



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL

12437

Rectificación de errores y modificaciones de los proyectos del acuerdo del pleno de día 12 de diciembre de 2016 que asignó a las obras solicitadas por los ayuntamientos las ayudas aprobadas en el marco del Plan especial de ayudas 2016-2017 a las corporaciones locales de Mallorca para obras y servicios de competencia municipal

El Pleno del Consell de Mallorca, en sesión que se celebró el día 11 de octubre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

“1.- Rectificar el punto 1 del acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de día 12 de diciembre de 2016 que procedió a asignar a las obras solicitadas por los ayuntamientos las ayudas aprobadas en el marco del Plan Especial de ayudas 2016-2017 a las Corporaciones Locales de Mallorca para obras y servicios de competencia municipal, por lo que se refiere a una obra del Ayuntamiento de Lloseta: “Ordenación, obras, instalaciones”, en el sentido siguiente: el presupuesto de la obra será de 77.956,98 euros, y no de 54.140,56 euros, tal como figura en el citado acuerdo, y modificar el proyecto “Renovación de infraestructuras del tramo occidental de la calle Federico García Lorca” por el proyecto: “Renovación de infraestructuras del tramo oriental de la calle Federico García Lorca”. Las obras asignadas al Ayuntamiento de Lloseta tendrán la siguiente financiación:

Ayuntamiento	Nombre proyectos	IMPORTE PROPUESTO	Importe total presupuestos obras	Ayuda Concedida	Porcentaje de Ayuda	Aportación Ayuntamiento	Importe que revierte a la partida
LLOSETA	Ordenación, obras, instalaciones		77.956,98	77.956,98	100,00%	0,00	
LLOSETA	Renovación del pavimento de la calle Josep Ferragut		17.519,49	17.519,49	100,00%	0,00	
LLOSETA	Renovación de infraestructuras del tramo oriental de la calle Federico García Lorca		83.077,91	54.523,53	65,63%	28.554,38	
		150.000,00	178.554,38	150.000,00		28.554,38	0,00

2.- Rectificar el punto 1 del acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de día 12 de diciembre de 2016 que procedió a asignar a las obras solicitadas por los ayuntamientos las ayudas aprobadas en el marco del Plan Especial de ayudas 2016-2017 a las Corporaciones Locales de Mallorca para obras y servicios de competencia municipal, por lo que hace referencia a una obra del Ayuntamiento de Sineu: “Pavimentación con asfalto de aparcamiento en la calle Corts s/n”, en el sentido siguiente: el presupuesto de la obra será de 33.554,43 euros, y no 33.544,43 euros, tal como figura en el citado acuerdo. Las obras asignadas al Ayuntamiento de Sineu tendrán la siguiente financiación:

Ayuntamiento	Nombre proyectos	IMPORTE PROPUESTO	Importe total presupuestos obras	Ayuda Concedida	Porcentaje de Ayuda	Aportación Ayuntamiento	Importe que revierte a la partida
SINEU	Reforma y adecuación a normativa del parque infantil Es Fossar		49.980,57	49.980,57	100%	0,00	
SINEU	Reforma de los vestuarios del polideportivo de Sineu		115.304,15	115.304,15	100%	0,00	
SINEU	Pavimentación con asfalto de aparcamiento en la calle Corts s/n		33.554,43	29.715,28	88,56%	3.839,15	
		195.000,00	198.839,15	195.000,00			0,00





3.- Rectificar el punto 1 del acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de día 12 de diciembre de 2016 que procedió a asignar a las obras solicitadas por los ayuntamientos las ayudas aprobadas en el marco del Plan Especial de ayudas 2016-2017 a las Corporaciones Locales de Mallorca para obras y servicios de competencia municipal, por lo que hace referencia a una obra del Ayuntamiento de Ses Salines: "Embelllecimiento plaça Major" en el sentido siguiente: el presupuesto de la obra será de 242.080,42 euros, y no 242.272,34 euros, tal como figura en el citado acuerdo. La obra asignada al Ayuntamiento de Ses Salines tendrá la siguiente financiación:

Nombre proyecto	IMPORTE PROPUESTO	Importe total presupuesto obra	Ayuda Concedida	Aportación Ayuntamiento
Embelllecimiento Plaça Major		242.080,42	153.100,00	88.980,42
	153.100,00	242.080,42	153.100,00	88.980,42

4.- Rectificar el punto 1 del acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de día 12 de diciembre de 2016 que procedió a asignar a las obras solicitadas por los ayuntamientos las ayudas aprobadas en el marco del Plan Especial de ayudas 2016-2017 a las Corporaciones Locales de Mallorca para obras y servicios de competencia municipal, por lo que hace referencia a una obra del Ayuntamiento de Capdepera "Reparación pavimentos en diversas calles de Capdepera y Cala Ratjada" en el sentido siguiente: el presupuesto de la obra será de 126.139,34 euros, y por tanto también se habrá de modificar la ayuda concedida que será de 126.139,34 euros, ya que esta obra estaba financiada con un 100 % de ayuda. Las obras asignadas al Ayuntamiento de Capdepera tendrán la siguiente financiación:

Nombre proyectos	IMPORTE PROPUESTO	Importe total presupuestos obras	Ayuda Concedida	Porcentaje de Ayuda	Aportación Ayuntamiento	Importe que revierte a la partida
Reparación pavimento en diversas calles Capdepera y Cala Ratjada		126.139,34	126.139,34	100%	0,00	
Mejora de la red de pluviales de la calle Llevamans-Issac Peral de Cala Ratjada		24.859,01	24.859,01	100%	0,00	
	151.000,00					1,65

5.- Rectificar el punto 2 del acuerdo del Pleno de día 12 de diciembre de 2016 por lo que hace referencia a la cantidad asignada al Ayuntamiento de Lloseta y Capdepera, que será la siguiente:

Ayuntamiento	Ayuda concedida
Lloseta	150.000,00
Capdepera	150.998,35

6.- Rectificar el punto 5 del acuerdo citado, ya que la cantidad que ha de revertir a la partida presupuestaria 65.94310.76282 ha de ser de 70.076,90 euros, que corresponde a la diferencia entre el importe autorizado: 9.995.000,00 euros y el importe dispuesto: 9.924.923,10 euros.

7.- Notificar esta rectificación y modificación de proyectos a los Ayuntamientos de Lloseta, Sineu, Ses Salines y Capdepera, publicarla en la página web del Consell de Mallorca, en la base de datos nacional de subvenciones y en el Boletín Oficial de las Illes Balears."

De conformidad con el artículo 44 en relación con el 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, contra este acuerdo no se podrá interponer recurso en vía administrativa, si bien se podrá formular potestativamente REQUERIMIENTO para su anulación o revocación en el plazo de dos meses contados desde el día que reciba la presente notificación con carácter previo a la interposición de recurso contencioso administrativo.

El requerimiento se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde su presentación no se notifica resolución expresa. El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en el cual se reciba comunicación de la resolución expresa sobre el requerimiento previo o este se entienda desestimado de forma presunta.

Si no formula requerimiento previo, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.





No obstante lo anterior, se puede interponer, si corresponde, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Palma, 19 de octubre de 2017

Por delegación del Presidente,
el Secretario General del Consell de Mallorca.
(Decreto 17/07/2015. BOIB núm. 114, de 28/07/2015).
Jeroni M. Mas Rigo

